



Alcaldía de Itagüí

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 676 DEL 31 DE JULIO DE 2024

DECRETO No. 943
20 DIC 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 676 DEL 31 DE JULIO DE 2024.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 24, numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 119 de la Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; para lo cual las entidades públicas deben orientar el desempeño de sus funciones a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
- b. Que en desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece:

"(...) Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."

- c. Que dando alcance a los artículos 3º y 7º de la ley 769 de 2002, el Alcalde de Itagüí es autoridad de tránsito en este municipio y su deber, entre otros, es velar por la seguridad

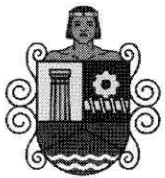


www.itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC-CER314190



Alcaldía de Itagüí

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 676 DEL 31 DE JULIO DE 2024

de las personas en la vía pública, ejerciendo no sólo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio sino también preventivas.

- d. Que mediante Decreto Municipal 676 del 31 de julio de 2024, se establece la rotación y reglamentación de la medida de pico y placa para el segundo semestre del año 2024 en el Municipio de Itagüí.
- e. Que, con motivo de las festividades de navidad y fin de año, en la ciudad se están desarrollando actividades artísticas, oferta gastronómica, comercial y alumbrado navideño, posicionando al Municipio de Itagüí como un destino turístico en el Valle de Aburrá.
- f. Que se ha disminuido la circulación de los vehículos en la ciudad debido al plan éxodo por las fiestas de fin de año, mejorando los tiempos de desplazamiento.
- g. Que se estima conveniente con el fin de permitir que más personas puedan disfrutar de los diferentes atractivos que ofrece la ciudad, y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, suspender temporalmente la aplicación del Decreto Municipal 676 del 31 de Julio de 2024, que establece la rotación y reglamentación de la medida de pico y placa para el segundo semestre del año 2024 en el Municipio de Itagüí, desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 10 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, a fin de que haya una libre circulación de los vehículos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender temporalmente la aplicación del Decreto municipal 676 del 31 de julio de 2024, que establece la rotación y reglamentación de la medida de pico y placa para el segundo semestre del año 2024 en el Municipio de Itagüí.

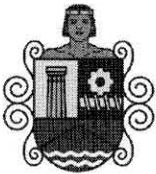


www.itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX. 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC-CER314190



Alcaldía de Itagüí

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 676 DEL 31 DE JULIO DE 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión de la medida regirá desde las 00:00 horas el 23 de diciembre de 2024, hasta las 24:00 horas del 10 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.


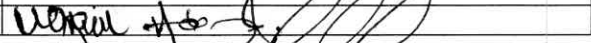

PARÁGRAFO SEGUNDO: El día 13 de enero de 2025 entrará a regir nuevamente el Decreto municipal 676 del 31 de julio de 2024, que establece la rotación y reglamentación de la medida de pico y placa para el segundo semestre del año 2024 en el Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Itagüí, 20 DIC 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Darío Muñoz Vásquez – Secretario Jurídico	
Revisó: Sebastián Zuleta Zea – Secretario de Movilidad	
Proyectó: Margrin Hernández Bolívar – P.E. Movilidad	





www.itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 · PBX: 373 76 76 · Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 · Itagüí - Colombia



SC-CER314190